

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES CAPITANIA MARITIMA DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA CAPITANÍA MARÍTIMA DE SEVILLA DE 22 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN Y FONDEO DE BUQUES EN EL FONDEADERO DEL POZO Y DEMAS AGUAS COMPETENCIALES DE LA CAPITANÍA MARÍTIMA.

Considerando,

Que el artículo 266.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece que el Capitán Marítimo determinará, por razones de seguridad marítima, las zonas de fondeo y de maniobra en las aguas situadas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos y jurisdicción. Y que, además, podrá autorizar el fondeo de buques en aquellas aguas que no sean consideradas como zona de servicio de los puertos.

Que el artículo 21 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, establece que el derecho a navegar no incluirá el de detenerse o fondear fuera de las zonas de servicio de los puertos, salvo caso de fuerza mayor, autorización expresa de la Administración Marítima o cuando se trate de buques y embarcaciones dedicadas exclusivamente al recreo.

Que el artículo 28 del Reglamento sobre Despacho de Buques, aprobado por la Orden de 18 de enero de 2000 establece que, salvo avería o fuerza mayor, los buques extranjeros no podrán fondear ni interrumpir la navegación en el mar territorial español o en las aguas interiores marítimas, excepto las que formen parte de las zonas de servicios portuarias.

Que en la Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.

Que el artículo 3 del Real Decreto 1334/2012, de 21 de septiembre, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles o que salgan de éstos, exige a las capitanías marítimas competentes la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Que el Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, establece las funciones de los Capitanes Marítimos.

Que el artículo 18 del Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, establece las medidas que, en casos de condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, tiene atribuidas los Capitanes Marítimos.

Como resultado de los fundamentos jurídicos mencionados, a la vista de los objetivos que sobre seguridad marítima y protección del medio ambiente marino, entre otros, deben dirigir la política de la Marina Mercante de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del mencionado Texto Refundido.

Debido a la especial naturaleza del denominado "Fondeadero del Pozo" del que se pretende regularizar su uso por encontrarse fuera de las zonas de servicio del Puerto de Sevilla y por tanto fuera de su ámbito competencial.

Teniendo en cuenta que es objetivo y responsabilidad de esta Capitanía Marítima el tratar de garantizar la seguridad también de los buques fondeados.

Por todo ello,

Se resuelve fijar los criterios para el uso del mencionado fondeadero por esta Capitanía Marítima, sin perjuicio de otros que sean aplicables por la actividad o por el medio en que se desarrollan.

Primero.- Zona de fondeo.

El fondeadero de la Broa de Sanlúcar, o Fondeadero del Pozo, está delimitado por el área definida mediante las siguientes coordenadas (DATUM WGS84):

A. I: 36° 45.00' N L: 006° 28.00' W
B. I: 36° 45.50' N L: 006° 28.65' W
C. I: 36° 46.70' N L: 006° 27.90' W
D. I: 36° 46.00' N L: 006° 26.90' W

Esta área fue incluida por el Instituto Hidrográfico de la Marina en sus cartas náuticas (n° 4421 y 442) y derroteros el 16 de abril de 2011.

Segundo.- Buques con escala prevista en el puerto de Sevilla.

Los buques con destino al puerto de Sevilla cumplirán con lo dispuesto en esta resolución y en la Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por el que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general, que obliga al consignatario, compañía naviera, o capitán del buque a la tramitación -a través de la autoridad portuaria constituida como ventanilla única- del Documento Único de Escala para la obtención de la correspondiente autorización de entrada en aguas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción en los términos y plazos establecidos.

Una vez obtenida dicha autorización por la Capitanía Marítima, y no antes, se entenderá asimismo como autorización de uso para el Fondeadero del Pozo, en tanto se permanece a la espera de maniobra y ataque en el Puerto de Sevilla.

En caso de llevarse a cabo dicho fondeo, todo buque deberá comunicar a SEVILLA TRAFFIC -canal 74 de VHF- hora y situación del mismo.

Concluidas las operaciones en puerto, los buques NO dispondrán de autorización para efectuar fondeo en el Fondeadero del Pozo ni fuera de él, por lo que, mientras permanezcan en aguas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos y jurisdicción, proseguirán la navegación sin interrupción, salvo autorización expresa de la Capitanía Marítima de Sevilla.

Tercero.- Buques sin escala prevista en el Puerto de Sevilla que pretendan fondear o detenerse por avería o causa de fuerza mayor.

Si un buque pretende, por avería o causa de fuerza mayor, el fondeo o la interrupción de la navegación en el Fondeadero del Pozo o fuera de él, el capitán del mismo deberá notificar al Centro de Coordinación de Salvamento competente por zona SAR la siguiente información:

- Nombre, tipo de buque y tripulantes a bordo.
- Nombre y nacionalidad del capitán del buque.
- Puerto de procedencia y destino.
- Lugar, fecha y hora de la interrupción o del fondeo.
- Causa que lo motiva.
- Tiempo estimado de permanencia en las aguas o fondeadero.
- Cantidad y clase de mercancías a bordo, con especial identificación de las mercancías peligrosas.
- Deficiencias o limitaciones que afecten a la seguridad del buque y medio ambiente marino, si las hubiera.
- Datos de los armadores, agentes, aseguradores y/o P&I.
- Cualquier otra información que se considere pertinente tanto por el Centro de Coordinación de Salvamento como por el capitán del buque.

A la vista de las circunstancias particulares de cada caso, los buques atenderán a las instrucciones y condiciones impuestas por la Capitanía Marítima.

Cuarto.- Buques sin escala prevista en el Puerto de Sevilla que pretendan fondear o detenerse por otras causas.

Si por razones de cualquier otra índole, fuera requerido el fondeo en el Fondeadero del Pozo o fuera de él, el capitán del buque remitirá al Centro de Coordinación de Salvamento competente por zona SAR la información referida en el apartado tercero. La Capitanía Marítima, a la vista de la información recibida, y con carácter previo, podrá expresamente autorizar o denegar el fondeo.

Quinto.- Normas de seguridad en situación de fondeo.

Los capitanes de los buques que fondeen en el Fondeadero del Pozo o fuera de él, lo harán siguiendo las buenas prácticas marineras y garantizando que se tomen las medidas adecuadas para mantener una guardia de fondeo segura. Para ello, se atenderá a la normativa pertinente, con especial atención al Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar, 1972, al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar, 1978, y al Convenio sobre Trabajo Marítimo, 2006.

Todo buque fondeado deberá permanecer en contacto permanente con el Centro de Coordinación de Salvamento competente dando aviso de las maniobras tanto de largado como virado del ancla, debiendo notificar además cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la seguridad marítima o la protección del medio ambiente marino.

Para el caso de los usuarios del Fondeadero del Pozo, deberán mantener escucha permanente con SEVILLA TRAFFIC, a través del canal 74 de VHF.

Sexto.- Operaciones en el fondeo.

Queda prohibida cualquier operación de avituallamiento, bunkering, arriado de botes, trabajos en caliente a bordo o cualquier otra que pueda comprometer la seguridad marítima o la protección del medio ambiente, excepto en casos debidamente justificados y con autorización previa de la Capitanía Marítima.

Séptimo.- Cierre del Fondeadero del Pozo.

Corresponde al capitán del buque determinar, a la vista de las condiciones meteorológicas, si el fondeo de su buque resulta comprometido para la seguridad de la vida humana y el medio ambiente marino. En tal circunstancia deberá abandonar el fondeo al objeto de realizar la navegación que le permita capear el temporal.

En cualquier caso, dadas las características de la zona del Fondeadero de "El Pozo" y, en previsión de episodios de importante viento y mar procedente del tercer y cuarto cuadrante, considerando la exposición que a dicho viento y mar presenta la zona de fondeo y al objeto de asegurar la salvaguarda de la seguridad marítima y del medio ambiente marino, los buques fondeados en dicho tendedero deberán abandonar el mismo cuando la intensidad del viento alcance la fuerza 6 en la escala de Beaufort o el estado de la mar el grado 4, o fuerte marejada, en la escala Douglas. De igual manera, quedará prohibido el fondeo bien si se recibe aviso de temporal del tercer y cuarto cuadrante, aviso de fenómeno costero, o por indicación directa de SEVILLA TRAFFIC.

Octavo.- Buques-tanque.

Los buques tanque en tránsito (que no tengan como punto de destino o descarga de todo o parte de su cargamento algún puerto o terminal situados en España) que pretendan fondear en las aguas jurisdiccionales españolas, o la ZEE, por las causas señaladas en los supuestos anteriores o por las causas señaladas en la Orden del Ministro de Obras Públicas y Transportes de 17 de abril de 1991, por la que se regula el fondeo de buques-tanque en aguas jurisdiccionales o en la zona económica exclusiva española, se registrarán por lo dispuesto en dicha Orden.

Noveno.- Buques y embarcaciones de recreo.

Queda prohibido el fondeo de buques y embarcaciones de recreo en el Fondeadero del Pozo, salvo aquellos con escala asignada conforme a lo establecido en la Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por el que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general, y en casos debidamente justificados y con autorización previa de la Capitanía Marítima.

Decimo.- Régimen sancionador.

El incumplimiento de las normas incluidas en esta resolución, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente administrativo sancionador y, en su caso, a la detención del buque de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Undécimo.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en los respectivos Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Cádiz y Sevilla.

Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida en el plazo de un mes ante el Sr. Director General de la Marina Mercante, mediante Recurso de Azada que podrá interponerse ante esta Capitanía Marítima o ante la

Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPITÁN MARÍTIMO DE SEVILLA, Elena C. Delgado Gutiérrez.
Firmado. N° 4.760

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, ALCALDE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HACE SABER: Que iniciado el 3º expediente colectivo de prescripción de facturas, operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y saldos de conceptos no presupuestarios, aprobado inicialmente mediante Decreto 2018/9508 de 11 de diciembre de 2018 y a tenor de lo dispuesto en la Base Cuadragésimo Sexta, punto tercero de Ejecución del Presupuesto 2018, se somete a información pública por un plazo de 15 días el "3º Expediente colectivo de prescripción de facturas, operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y saldos de conceptos no presupuestarios, para que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas. A estos efectos los expedientes podrán ser examinados en las dependencias de la Sección de Contabilidad, sito en la Plaza Isaac Peral, nº 4 del Excmo. Ayuntamiento.

El Puerto de Santa María, a 17 de diciembre de 2018. EL ALCALDE ACCIDENTAL, FDO.: ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO.

N° 89.952

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de Tasa por la utilización de puestos en los Mercados de Abastos del ejercicio de 2019 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2019, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que se encuentran expuestos al público en este Excmo. Ayuntamiento en las oficinas de Recaudación y Servicios tributarios de la calle LATORRE, nº 3, por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinados y formular recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario de los recibos mensuales en las siguientes fechas: 1) Los meses de enero y febrero, desde el día 5 al 20 de febrero de 2019, ambos inclusive. 2) Los restantes meses: los cinco primeros días de cada respectivo mes, si el quinto día fuera inhábil se trasladará al siguiente.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos en los referidos plazos presentando los dísticos en las Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina, en las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento con tarjeta de crédito o débito, domiciliación bancaria y a través de Internet (TPV Virtual).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. 21/01/2019. EL TTE. DE ALCALDESA, DELEGADO ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES. Firmado: Santiago Gaiván Gómez, 22/01/2019. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo.

N° 4.547

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2019

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2019 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 22/1/2019. La Alcaldesa, Fdo: Isabel Jurado Castro.

N° 4.608

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora

de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y del precio público por la prestación de servicios en la escuela municipal de música, danza y artes plásticas y escénicas de Tarifa "Maestro Fermín Franco Utrera". En virtud del artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo ha estado expuesto al público por un periodo de 30 días y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en BOP.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXISTIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y SU ORDENACION URBANA.

Artículo 6

Los tipos a aplicar sobre la base imponible, serán los siguientes:

CLASE	C.URBANO	Z.TURÍSTICA
Obras, construcciones e instalaciones devengarán sobre la base, hasta 12.020 □	3.57%	5.30%
De 12.021 □ hasta 30.050 □	2.51%	4.58%
De 30.051 □ a 60.101 □	2.15%	3.85%
De 60.102 □ a 120.202 □	1.79%	3.46%
De más de 120.002 □	1.44%	3.12%
Obras de demolición, sobre base valor	0.57%	2.09%
Parcelaciones y reparcelaciones, por m/2	0.90%	2.49%
Tasa de tramitación L. Urbanísticas autoliquidación	1%	1%
Proyectos de actuación	2%	2%

CLASE	C.URBANO EUROS	Z TURISTICA EUROS
Movimientos de tierra, por cada m/3 de tierra	1 %	1 %
Licencias de Segregaciones y otras	79.00	79.00
Con un mínimo de percepción (Obras menores con presupuesto)	5	5
Licencias de 1ª ocupación:		
De viviendas aisladas	100	100
De viviendas en división horizontal	50	50
De locales	100	100
Trasteros en viviendas aisladas	50	50
Trasteros en viviendas en división horizontal	50	50
Cedulas Urbanísticas e informes de viabilidad urbanística	132.54	132.54
Licencias de apertura de piscinas	50	50
Licencia de apertura de garajes por plaza	5	5
Aprobación de estatutos y bases de actuación y, en general, por el examen, tramitación y resolución de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación (la base imponible será el presupuesto estimado de las obras de urbanización)	0.5%	0.5%
Planes de rehabilitación de vivienda	1 %	1 %

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y ARTES PLASTICAS Y ESCENICAS DE TARIFA "MAESTRO FERMIN FRANCO UTRERA"

ARTÍCULO 4.- tarifas. -

ENSEÑANZAS DE INICIACIÓN A LA MÚSICA

ESPECIALIDAD	NIVEL	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
MÚSICA Y MOVIMIENTO	I	4 AÑOS	1H.	24□
MÚSICA Y MOVIMIENTO	II	5 AÑOS	1H.	24□
INICIACIÓN A LA MÚSICA	I	6 AÑOS	1H.	24□
INICIACIÓN A LA MÚSICA	II	7 AÑOS	1H.	24□

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

CICLO	CURSO	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
1º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. INSTR. GRUPO 2H. Ó INSTR. IND. 30 min. CORO 1H.	30□
1º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. CORO 1H.	15□

CICLO	CURSO	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
1º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. INSTR. GRUPO 2H. Ó INSTR. IND. 30 min CORO 1H.	30□
1º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. CORO 1H.	15□
2º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. INSTR. IND. 30min. CORO 1H. OPT. INSTR. 1H.	35□
2º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. CORO 1H.	20□
2º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. INSTR. IND. 30min. CORO 1H. OPT. INSTR. 1H.	35□
2º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL 2H. CORO 1H.	20□

TALLERES MÚSICA

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
INSTRUMENTO INDIVIDUAL	+7 AÑOS	30 MIN.	20□
	+7 AÑOS	1H.	40□
INSTRUMENTO COLECTIVO (MAX.3)	+7 AÑOS	1H.	20□
LENG. MUSICAL . PREPARACIÓN ACCESO AL CONSERVATORIO	+8 AÑOS	2H.	24□
		1H.	12□

AGRUPACIONES / OPTATIVAS MÚSICA

AGRUPACIONES	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
AGRUPACIONES INSTRUMENTALES	+8 AÑOS	2H.	24□
		1H.	12□
AGRUPACIONES VOCALES	+8 AÑOS	2H.	24□
		1H.	12□
TALLERES MULTIDISCIPLINARES (EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA)	+8 AÑOS	2H.	24□
		1H.	12□

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

CICLO	CURSO	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
1º DANZA	1º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. EDUCACIÓN Y EXPRESIÓN DEL MOVIMIENTO 2H. DANZA POPULAR 1H. CASTAÑUELA 1H.	30□
1º DANZA	2º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. DANZA ESPAÑOLA 1H. BASE ACADÉMICA 3H. CASTAÑUELA 1H.	30□
2º DANZA	1º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. BASE ACADÉMICA Y CONTEMPORANEA 4H. DANZA CLÁSICA Y ESCUELA BOLERA 1H. INICIACIÓN AL BAILE FLAMENCO 1H. FOLKLORE ANDALUZ 1H.	35□
2º DANZA	2º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. DANZA ESPAÑOLA 2,5H. DANZA CLÁSICA 1H. DANZA CONTEMPORANEA 1H. BAILE FLAMENCO 1H.	35□

TALLER DE ARTES PLÁSTICAS

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
DIBUJO PINTURA	INFANTIL (De 3 a 5)		
ESCULTURA- MODELADO TALLERES MULTIDISCIPLINA INICIACIÓN A LA RESTAURACIÓN INICIACIÓN / AVANZADO	PRIMARIA (De 6 a 11) SECUNDARIA (De 12 a 16) ADULTOS + 16	3H.	30□

TALLER DE ARTES ESCÉNICAS: TEATRO

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
TEATRO	INFANTIL / JUVENIL ADULTO	2H.	24□

Tarifa, 22/01/2019. La Alcaldesa en funciones. Decreto de Alcaldía 130/2019.
Fdo.: Noelia Moya Morales.

Nº 4.717

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO "NUESTRA ANDALUCIA 2019"
BDNS(Identif.):436472

Extracto del Decreto nº2019-0047 de 14 de enero de 2019 de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Olvera, por el que se aprueban las bases del premio del concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2019", así como la convocatoria de la celebración del mismo ajustándose a dichas bases.

DECRETO DE CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Vistas las Bases del premio del concurso de dibujo ¿Nuestra Andalucía 2019¿, convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de dinamizar al alumnado de primaria de los centros escolares.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2019" BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO "NUESTRA ANDALUCIA 2019"

La Concejalía de Festejos convoca el Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2019" con motivo de la celebración del Día de Andalucía. El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.00

Podrán participar todo el alumnado que lo desee, estableciéndose las siguientes categorías:

1º y 2º de Primaria
2º y 3º de Primaria
5º y 6º de Primaria

Los trabajos se presentarán en tamaño A4 y consistirán en un dibujo representativo de nuestra comunidad autónoma. En el reverso del folio se incluirán los siguientes datos:

Nombre y apellidos del autor/a, curso y nombre del colegio por el que participa.

Se establecerán 6 premios, uno por cada categoría y colegio de primaria, pudiendo el jurado declarar desierto alguno de ellos si así lo estimara conveniente. Los premios consistirán en un cheque- premio valorado en 30□ cada uno.

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 22 de febrero, a las 20.30h, en la Biblioteca Pública Municipal. El acto de presentar el trabajo se entiende como inscripción previa del mismo concurso.

El jurado estará compuesto por:

- 3 representantes de los partidos políticos:

Antonio Villalba Sánchez (PP).

Suplente: M.ª Remedios Serrano García (PP).

Ana M.ª López Escalona (PSOE)

Suplente: Mª Carmen Álvarez Muñoz (PSOE)

Dolores Villalba Gómez (IU)

Suplente: M.ª Carmen Medina Pérez (IU)

- 2 representantes de la Asamblea de festejos.

Araceli Mata Merino

Mª Carmen Medina Herrera

Suplente: Luis Mejías Zarzuela

Suplente: Remedios Palma Zambrana

- 1 secretaria:

Susana Párraga Serano (animadora sociocultural del ayuntamiento de Olvera)

El Jurado calificará los dibujos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Temática

Originalidad.

Buena presentación.

El jurado hará público su fallo el lunes, 25 de febrero a las 10.00h y el acto de entrega de premios tendrá lugar el miércoles, 28 de febrero durante los actos organizados dentro de la programación conmemorativa.

Aquellos interesados/as que quieran hacer la inscripción en Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14.00h de día 22 de febrero en la siguiente URL <https://olvera.sedelectronica.es> utilizando para ello el trámite de instancia general.

Los trabajos premiados y no premiados pasaran a ser propiedad de la Concejalía de Fiestas.

Segundo.- Convocar la celebración del Concurso de dibujo "Nuestra Andalucía 2019" ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

AYUNTAMIENTO DE OLVERA, 14 de enero de 2019. 1ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DE JUVENTUD Y SECRETARÍA GENERAL.

Nº 4.791

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Olvera, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2018, aprobó con carácter provisional la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la estación de autobuses municipal.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sacas de arenas y otros materiales

de construcción en terrenos de dominio público local.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público que se produce por el estacionamiento con limitación horaria de vehículo de tracción mecánica en la vía pública (O.R.A.).

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 230, de 30 de noviembre de 2018, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptado el acuerdo de derogación de las Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme al art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

24/01/2019. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 4.852

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Olvera, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2018, aprobó con carácter provisional la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicidad en la emisora de radio municipal.

- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de asistencia de manutención en la residencia municipal de ancianos.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 230, de 30 de noviembre de 2018, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptado el acuerdo de derogación de las Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme al art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

24/01/2019. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 4.860

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte. 4524/2018. El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladoras de las Bases de Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Visto.- El error contenido en el punto 1º de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº4524, de fecha 22/01/2019, consistente en "aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas de la convocatoria de tres plazas de administrativos", cuando debe decir Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas de la convocatoria de una plaza de Asesor Letrado siguiente:

Visto.- Que de conformidad con las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Letrado, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4270, de fecha 28/06/2018, y visto el informe del Jefe de Régimen Interior, que textualmente dice: "Francisco L. Ariza Vázquez, Jefe de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Roque, en relación con el expediente incoado para cubrir una plaza de Asesor Letrado, vistas las Bases de la convocatoria y acabado el plazo de presentación de instancias, tiene a bien informar:

Primero.- Dentro del plazo establecido para ello han presentado instancias los aspirantes con NIF siguientes :

NIF. 74857766B	NIF. 25577151R
NIF. 75962986N	NIF. 77322535P
NIF. 31861834A	NIF. 30795832M
NIF. 75787683S	NIF. 31864198K
NIF. 32034466C	

Todos ellos cumplen los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria".

Por el presente vengo a disponer :

1º.- Anular el Decreto de Alcaldía nº4524, de fecha 22/01/2019, por los motivos expuestos en el primer Visto de este Decreto

2º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas de la convocatoria de una plaza de Asesor Letrado siguiente:

Admitidos:

NIF. 74857766B	NIF. 25577151R
NIF. 75962986N	NIF. 77322535P
NIF. 31861834A	NIF. 30795832M
NIF. 75787683S	NIF. 31864198K
NIF. 32034466C	

Excluidos: Ninguno

3º.- Señalamiento de lugar, día y hora de la celebración de la fase de Concurso:

La fase de Concurso de la convocatoria se iniciará el día 20 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Departamento Municipal de Servicios Sociales.

4º.- Tribunal.- El Tribunal estará formado de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes señores:

Presidente.- Titular.- Dª. Concepción Pérez Ojeda

Suplente.- Dª. Antonia Girón Regordán

Vocales.- Titular.- D. José Gómez Macías

Suplente.- D. Fernando Fernández Sánchez

Titular.- Dª. Juana Gutiérrez Cortés

Suplente.- D. Rafael Moya Pérez.

Titular.- D. Francisco Collado Segovia

Suplente.- D. Nicolas Moncada García

Titular.- Dª. Pedro L. González Ferrer

Suplente.- D. Juan Jiménez Párraga

Secretaria: Titular.- Dª. Ana Nuñez de Cossío

Suplente.- D. Francisco L. Ariza Vázquez

Expóngase el presente Decreto en el BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recusación de los miembros del Tribunal.

En San Roque, 22/01/2019 firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.- Juan Carlos Ruiz Boix. 24/01/2019. Secretaria General. Ana Nuñez de Cossío.

Nº 4.903

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose sometido a exposición pública por el plazo de 30 días el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración para 2019 y no habiéndose presentado alegación alguna a la misma, ésta se considera definitivamente aprobada, cuyo texto se hace público para general conocimiento.

24/01/2019. LA ALCALDESA, Isabel Gómez García. Firmado.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Artículo 5.- cuota tributaria.

ABASTECIMIENTO		
Cuota fija vivienda o local Calibre	hasta 15 mm	2,724 €/mes
	20 mm	5,542 €/mes
	25 mm	10,621 €/mes
	30 mm	19,138 €/mes
	40 mm	32,304 €/mes
	50 mm o más	45,217 €/mes
Cuota variable domésticos	de 0 a 2 m /viv/mes	0,352 €/m
	de 3 a 10 m /viv/mes	0,478 €/m
	de 11 a 18 m /viv/mes	0,759 €/m
	´+18 m /viv/mes	0,980 €/m
Unidades familiares =>5 miembros	de 11 a 18 m /viv/mes	0,478 €/m
Org. Of., otros. Ind. Com.	(todo el consumo)	0,747 €/m
ALCANTARILLADO		
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,538 €/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,116 €/m
Concesión de licencia o autorización a la red de alcantarillado de local o vivienda		36,892.-€
DEPURACIÓN		
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,467 €/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,247 €/m
OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS		
Derechos de Acometida	Parámetro "A"	33,218 €/mm
	Parámetro "B"	134,136 €/l/seg.
Cuotas de contratación/reconexión. Art 56		

DOMESTICOS		
Calibre	13	59,822 □
	15	67,034 □
	20	85,065 □
	25	103,095 □
	30	121,125 □
	≥40	157,186 □
Org. Of., otros. Ind. Com.		
Calibre	13	72,410 □
	15	79,622 □
	20	97,652 □
	25	115,683 □
	30	133,713 □
	≥40	169,744 □
Fianzas		
Calibre	13	80,789 □
	15	107,120 □
	20	149,703 □
	25	192,486 □
	30	224,571 □
	≥40	299,417 □

Nº 4.986

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 21 de diciembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Playas de Chiclana de la Frontera.

El acuerdo y expediente se someten al trámite de información pública por plazo de 30 días desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo en horario y día hábil, y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, que serían resueltas por el Pleno Municipal. A estos efectos, el expediente se encontrará puesto de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Medio Ambiente y Playas, sita en la 2ª planta del Edificio de Chiclana Natural en la Plaza de España s/n, de este municipio.

En caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza se entenderá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Chiclana de la Fra., 18/01/2019. Fdo.: José María Román Guerrero. Alcalde-presidente.

Nº 5.006

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. TORRECERA ANUNCIO

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Presidencia de la E.L.A. de Torrecera, por el que se aprueba la liquidación de tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo 05/09/2018 al 06/11/2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Torrecera, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve. MANUEL BERTOLET ROMERO. PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. Firmado.

Nº 5.009

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. TORRECERA ANUNCIO

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Presidencia de la E.L.A. de Torrecera, por el que se aprueba la liquidación de tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo 05/07/2018 al 05/09/2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Torrecera, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve. MANUEL BERTOLET ROMERO. PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. Firmado.

Nº 5.013

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 procede, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 5º del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar los acuerdos plenarios y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, relativos a retribuciones, indemnizaciones y asistencias de conformidad con el siguiente detalle:

Retribuciones de cargos con dedicación exclusiva:

1. Sr. Alcalde-Presidente: 4.364,04 euros brutos mensuales.
2. Sres. Primer y Segundo Teniente de Alcalde: 3.901,18 euros brutos mensuales.
3. Resto de concejales con dedicación exclusiva: 3.561,09 euros brutos mensuales.

Retribuciones de cargo con dedicación parcial: Las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial, se verán reducidas en la misma proporción que su dedicación.

Corporativos sin dedicación exclusiva o parcial:

1. Concejales Delegados, por el ejercicio de su Delegación, entendiéndose incluida en la misma, las asistencias a las sesiones de los órganos colegiados municipales necesarios (Junta de Gobierno, Pleno y Comisiones Informativas) de los que formen parte: 930,90 euros brutos mensuales.
2. Portavoces de Grupos Municipales: 1.311,39 euros brutos mensuales.
3. Concejales sin Delegación, por su asistencia al menos, a una sesión de los órganos colegiados municipales necesarios (Junta de Gobierno, Pleno y Comisiones Informativas) de los que formen parte: 909,39 euros brutos mensuales.

Las cantidades percibidas por los miembros con dedicación exclusiva y parcial serán de 14 mensualidades.

Acuerdo que fija todas las cantidades antes señaladas: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de enero de 2018.

Indemnizaciones y asistencias:

Las indemnizaciones al Sr. Presidente y señores concejales para los gastos que originen los viajes que efectúen fuera de la localidad, serán hechas efectivas según cuenta de gastos que los mismos presenten, con el visto bueno o autorización de la presidencia.

En defecto de la indicada cuenta y por gestiones oficiales relacionadas con el ejercicio de su cargo y que previamente haya aprobado el Alcalde-Presidente, tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

- Gastos de alojamiento: la cantidad justificada mediante factura.
- Gastos de manutención: 80,00 euros para el caso de dieta completa, y 40,00 euros para el caso de media dieta.
- Gastos de desplazamiento: El importe del billete del autobús, tren, barco, o avión y cualquier otro que sea complementario para la llegada a su destino. Si el desplazamiento se produjese en vehículo particular, la cantidad por kilometraje prevista en la normativa vigente.

Previamente a cada viaje, deberá optarse por uno de los dos sistemas establecidos en el Real Decreto 462/2002 para los gastos originados por los altos cargos, la total justificación de todos los gastos incurridos o el pago de una cantidad fija por manutención sin justificación posterior, sin que una vez determinado qué opción se adopta puedan mezclarse ambos tipos, es decir si se escoge el sistema de pago de dietas por las cantidades establecidas en la normativa vigente, no se podrán aportar facturas adicionales por gastos incurridos durante el viaje, que siempre serán a costa del Concejal que los ha realizado.

Lo que se hace público para general conocimiento. 24/1/19. Joaquín Guerrero Bey. Firmado.

Nº 5.148

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018 ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2019, fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, adoptó "acuerdo por el que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera", mediante la aprobación del siguiente texto:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, como asunto urgente 3, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de plazas para promoción interna de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015 y aprobación de la correlativa Oferta de Empleo Público Específica, que fue publicado en el Boletín Oficial de Cádiz, núm. 13, de 21 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de enero de 2019, al particular 2 del orden del día, adoptó el acuerdo por el que se aprueban las Bases para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por el sistema de concurso-oposición.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.-

Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de promoción interna de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de las siguientes plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 Específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

Grupo "A". "A1".

Escala: Administración General. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 7. Denominación: Técnico de Administración General.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Médico.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 2. Denominación: Técnico Superior Arqueólogo.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior de Medio Ambiente.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 4. Denominación: Técnico Superior de Atención Social.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 3. Denominación: Técnico Superior en Actividades Culturales.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Periodista.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior Restaurador.
Grupo "A". "A1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior Bibliotecario.
Grupo "A". "A2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Técnico en Relaciones Laborales.
Grupo "A". "A2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 2. Denominación: Técnico Medio de Medio Ambiente.
Grupo "A". "A2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 2. Denominación: Técnico Medio de Atención Social.
Grupo "A". "A2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 4. Denominación: Educador de Programas Sociales.
Grupo "A". "A2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 14. Denominación: Trabajador Social.
Grupo "A". "A2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Arquitecto Técnico.
Grupo "A". "A2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Medio de Archivo.
Grupo "C". "C1".

Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.
Número de plazas: 14. Denominación: Administrativo.
Grupo "C". "C1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 2. Denominación: Animador Social.
Grupo "C". "C1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Analista Programador
Grupo "C". "C1".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 1. Denominación: Operador de Informática.
Grupo "C". "C2".

Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
Número de plazas: 68. Denominación: Auxiliar Administrativo.
Grupo "C". "C2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 2. Denominación: Auxiliar Clínica.
Grupo "C". "C2".

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
Número de plazas: 6. Denominación: Ayudante Educador
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: 2. Denominación: Mozo de Mercado.
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: 21. Denominación: Vigilante.
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: 2. Denominación: Notificador.
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: 18. Denominación: Portero de Colegio.
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: 12. Denominación: Ordenanza.
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: 2. Denominación: Celador.
Grupo "E". Agrupaciones Profesionales.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de plazas: 7. Denominación: Subalterno.
Segundo.-

Esta convocatoria se registrará por lo determinado en la Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2019, al particular 2 del orden del día y cuyo texto íntegro está publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la intranet municipal y en la web municipal: http://www.jerez.es/ofertas_de_empleo_publico/

Tercero.-

El plazo de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.-

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jerez, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Cádiz. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos."

En Jerez de la Frontera a 25 de enero de 2019. Laura Álvarez Cabrera, Tenencia de Alcaldía, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes (Por R.A de 23/10/2015). Firmado. Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL. Firmado. **Nº 5.408**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/DªSONIACAMPAÑASALAS,LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2326/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. PAULA GRAGERA MORENO contra BAHÍA CARIBE INVERSIONES SL, AD. CONCURSAL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 21-01-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dª Paula Gragera Moreno contra la empresa BAHÍA CARIBE INVERSIONES S.L. y su Administración Concursal, se

condena a éstas al pago a la primera de la cantidad bruta de 1.898'48 euros, a lo que ha de añadirse el 10% por mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g) de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado BAHÍA CARIBE INVERSIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintidós de enero de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 5.051

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 2497/2017 y 2498/17 Negociado: T N.I.G.: 1100444S20170002450

De: D/Dª. EVAMARÍA LUQUE FRÍAS y JOSEFA VELAZCONAVARRO
Abogado: JOSE LUIS MARTÍN GARCÍA

Contra: D/Dª. ALGESPORT TEXTIL SL
D/Dª. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 2497/2017 y 2498/17 se ha acordado citar a ALGESPORT TEXTIL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 12.15 y 12:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ALGESPORT TEXTIL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veintitres de enero de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 5.053

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11
SEVILLA
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1204/2018 Negociado: 4. N.I.G.: 4109144420180013110

De: D/Dª. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. Abogado: JOSE LUIS LEÓN MARCOS

Contra: D/Dª. JMR X ASOCIADOS EXPORTACIONES 20.
D/Dª. MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1204/2018 se ha acordado citar a JMR X ASOCIADOS EXPORTACIONES 20 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8-7-21 09:55 Y 10:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso respectivamente, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JMR X ASOCIADOS EXPORTACIONES 20.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ y para su colocación en el tablón de anuncios.

En SEVILLA, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 5.060

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 574/2018 Negociado: B N.I.G.: 1102044420180001769

De: D/Dª. Mª DEL PILAR GARCIA COLLANTES Abogado: ANGEL MARIA DURAN ORFEGA

Contra: D/Dª. AFO SERVICIOS GENERALES SL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 574/2018 seguidos a instancias de Mª DEL PILAR GARCÍA COLLANTES contra AFO SERVICIOS GENERALES SL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a AFO SERVICIOS GENERALES SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 09:30 Y 10:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a AFO SERVICIOS GENERALES SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 16/01/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA.

Nº 5.061

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRANADA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA

D/Dª. JUAN MIGUEL MARQUEZ HORRILLO Juez de Paz Sustituto de BORNOS (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Diego Medina Garcia. Firmado. En Granada a 21 de Enero del 2019.

Nº 5.249

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros